



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

9 de abril de 2025, a las 14:30 horas

Lugar de celebración

Despacho Sección Contratación y telemática en sede zoom.us

Asistentes

PRESIDENTE

- D. Juan Manuel Martínez Melero, Concejal del Área de Gobierno de Hacienda.

SECRETARIO

- D. Francisco Javier Martínez Martínez, Oficial Administrativo Sección Contratación.

VOCALES

- D. José María Alcalde Calleja, Jefe del Servicio de Movilidad, Asuntos Generales y Contratación, en representación de la Asesoría Jurídica Municipal.
- D^a. Elena Domingo Córdoba, Interventora General.
- D. José Damián Sanz Llavallol, Secretario General del Pleno y Jefe de Servicio de Patrimonio, como vocal técnico.

Orden del día

- Propuesta exclusión licitador por incumplimiento art. 150.2 LCSP: 15/2025 - Aprovechamiento cinegético señalado en el monte de U.P. nº 122 "Sierra de Poyatos y Fuertescusa" (lote 1º), de titularidad municipal.
- Propuesta adjudicación siguiente licitador: 15/2025 - Aprovechamiento cinegético señalado en el monte de U.P. nº 122 "Sierra de Poyatos y Fuertescusa" (lote 1º), de titularidad municipal.

Se Expone

- Propuesta exclusión licitador por incumplimiento art. 150.2 LCSP: 15/2025 - Aprovechamiento cinegético señalado en el monte de U.P. nº 122 "Sierra de Poyatos y Fuertescusa" (lote 1º), de titularidad municipal.**

Iniciada la sesión, por el Sr. Martínez, Secretario de la Mesa, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación, que en virtud de la propuesta de adjudicación formulada por esta Mesa, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2025, en favor del





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

licitador “NIF: 04628502M DAVID GÓMEZ MAYORDOMO”, desde la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Cuenca, se procedió a requerir al citado licitador, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 13 de marzo de 2025 y hora 21:37, la documentación justificativa exigida en la cláusula 12ª del pliego de condiciones regulador de la licitación, dando así cumplimiento a lo estipulado en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), observándose en la citada Plataforma como NO LEÍDO el requerimiento enviado.

Vista la no lectura del requerimiento enviado, con fecha 23 de marzo de 2025 y hora 17:51, desde la Sección de Contratación se vuelve a enviar el requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siguiendo constandingo como NO LEÍDO en la citada Plataforma.

Habiendo resultado inviable realizar la notificación desde la Plataforma de Contratación, la Sección de Contratación, vuelve a enviar requerimiento mediante notificación telemática realizada desde el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cuenca, con número 3050/2025, el día veinticinco de marzo de 2025 a las 17:43 h., constandingo justificante de acceso a la lectura del requerimiento con fecha veintiséis de marzo a las 10:08 h.

Con fecha 9 de abril de 2025, a las 10:08 h., ha finalizado el plazo de diez (10) días hábiles para presentar la documentación requerida, sin que el licitador propuesto “NIF: 04628502M DAVID GÓMEZ MAYORDOMO” haya presentado la citada documentación.

Por el Sr. Secretario, se muestra a los asistentes el contenido de la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como la notificación telemática realizada, donde han podido verificarse los datos facilitados, fechas de envío y recepción del requerimiento y la no presentación de documentación alguna dentro del plazo establecido.

Vista la exposición efectuada por el Sr. Secretario, por lo miembros de la Mesa, se procede al estudio y deliberación del contenido del art. 150.2 de la citada LCSP, en el que se recoge lo siguiente:

“ **Artículo 150.** *Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato.*

2. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

En atención a la exposición efectuada por el Sr. Secretario y al contenido del art. 150.2 LCSP, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se entiende que el licitador propuesto para la adjudicación “NIF: 04628502M DAVID GÓMEZ MAYORDOMO”, ha retirado su oferta al no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, debiendo procederse por el Órgano de Contratación a exigir el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional depositada por importe de 2.008,50 euros, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Asimismo deberá procederse a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas, y que se indica a continuación

~~NIF: 04628502M DAVID GÓMEZ MAYORDOMO~~. Retirada oferta.

1. NIF: B70899216 GESCICO GESTIÓN CINEGÉTICA, S.L.
2. NIF: G72450984 ASOCIACIÓN DE CAZA Y TIRO EL TRABAQUE.
3. NIF: 04630112M ISRAEL VICTORIA BLANCO.
4. NIF: G44819399 ASOCIACIÓN DE CAZA LIVE THE HUNT SPAIN.
5. NIF: 70327423R TOMÁS MUÑOZ ORTIZ.
6. NIF: 04619752H MIGUEL DE LA HOZ LOZANO.
7. NIF: G26489468 ASOCIACIÓN DE CAZA Y PESCA IPAR OREIN.
8. NIF: 70522254E RUBÉN CANO OLMO.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

9. NIF: G67891176 CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL A MUESTRA Y ESPERA
2. **Propuesta adjudicación siguiente licitador: 15/2025 - Aprovechamiento cinegético señalado en el monte de U.P. nº 122 "Sierra de Poyatos y Fuertescusa" (lote 1º), de titularidad municipal.**

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, propone al Órgano municipal competente la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Excluir la oferta presentada por el licitador "NIF: 04628502M DAVID GÓMEZ MAYORDOMO", por entenderse que el licitador ha retirado su oferta, al no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de documentación, establecido en la cláusula 14ª del PCAP, en el plazo señalado.

Con los efectos del artículo 150.2 LCSP, deberá procederse a exigir, en concepto de penalidad, la cantidad de 2.008,50 euros, equivalente al 3 por ciento del presupuesto base de licitación (I.V.A. excluido) cifrado en 66.950,00 euros, que se hará contra la garantía provisional depositada, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

SEGUNDO: Proponer al Órgano municipal competente, que la licitación convocada para la contratación del aprovechamiento cinegético señalado en el monte de U.P. número 122 "Sierra de Poyatos y Fuertescusa" (lote 1º), se adjudique en favor del licitador clasificado en segundo lugar "NIF: B70899216 GESCICO GESTIÓN CINEGÉTICA, S.L.", en la cantidad de 18.842,00 euros/año (IV.A. excluido).

Yo, como Secretario, certifico.

HASH DEL CERTIFICADO:
AC07ECB100C82F0A3D1854B6901538F28F1A042
FECHA DE FIRMA:
09/04/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Administrativo Contratación
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160001IDOC249106D0606EC60E4BB8

NOMBRE:
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses

DECLARO

1.- Que conozco el artículo 57 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea (Reglamento nº 966/2012), que refleja:

“1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.

De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario”.

2.- Que conozco el Código de Conducta del empleado público tal y como viene reflejado en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

3.- Que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores (licitadores) que han presentado oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

Así mismo, CONFIRMO que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la mesa, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso y en todas las actividades relacionadas.

FECHA DE FIRMA: 09/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AC07ECB100C82F0A3D1854B6901538F28F1A042

PUESTO DE TRABAJO: Administrativo Contratación
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160001IDOC249106D0606EC60E4BB8

NOMBRE: MARTÍNEZ MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER

